

OFORD.: N°8885

Antecedentes.: 1) Solicitud de inscripción en el Registro de Administradoras de Carteras de 24.07.2014
2) Oficios ordinarios N° 22491 de 22.08.2014 Y N° 20024 de 15.09.2015.
3) Presentaciones de 16.06.2015, 30.06.2015, 15.07.2015 y 06.01.2016.

Materia.: Formula observaciones.

SGD.: N°2016040045771

Santiago, 11 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

GERENTE GENERAL BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
COSTANERA SUR N° 2730, PISO 22, LAS CONDES, SANTIAGO

Se ha recibido su presentación de 6 de enero de 2016, por medio de la cual responde el oficio ordinario N° 20024 de 15 de septiembre de 2015. Al respecto, se informa:

1. De acuerdo a lo señalado en su presentación, los señores [REDACTED] y [REDACTED] poseen un 10,36% de la propiedad de esa sociedad. En razón de lo anterior, la sociedad deberá remitir los antecedentes conforme a lo dispuesto en la letra B.3 y C.3 de la sección III de la N.C.G. N° 363 de 2014.

2. En la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de noviembre de 2015 se acordó que *"todos los acuerdos anteriores podrán ser llevados a efecto de inmediato por el sólo hecho de firmarse esta acta por los asistentes (...)"*. Al respecto, se hace presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. de Hacienda N° 702 de 2011, Reglamento de Sociedades Anónimas, la modificación de los estatutos producirá efecto a la fecha de la reducción a escritura pública del acta de la junta, siempre y cuando el extracto de dicha reducción a escritura pública sea oportunamente inscrito y publicado.

3. La garantía contemplada en los artículos 98 y 99 de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712, deberá estar vigente a la fecha de respuesta del presente oficio.

En consecuencia, previo a poder dar curso a su solicitud, esa sociedad deberá subsanar las observaciones formuladas precedentemente dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra C de la sección II de la N.C.G. N° 363 de 2014. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la letra D de la misma sección, mientras dure el proceso de inscripción se debe remitir cualquier

modificación que haya sufrido la información proporcionada, acompañando los antecedentes respectivos, en particular respecto a lo dispuesto en la letra C.1 de la sección III de la N.C.G. N° 363 de 2014.

En su respuesta, se deberá hacer mención a la fecha y número del presente oficio.

JAG / MVV / CFE wf505533

Saluda atentamente a Usted.



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20168885577960BfzRUeiuIrTBoGftqylhLUQWitKGrl